



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0060-2024-MDA/CM.

Aucallama, 13 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, señala que, corresponde a los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que, corresponde al Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir Comisiones Ordinaria y Especiales, conforme a su reglamento";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 79° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama, aprobado mediante Ordenanza N° 04-2019/MDA/A, señala que las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanentes.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2024, en la Estación de Pedidos, el Regidor de la Municipalidad Distrital de Aucallama, Lic. Roberto Ernesto Villanueva Martínez, pide al Concejo Municipal:

1. Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remita la Memoria Descriptiva de los ambientes complementarios realizados en el Palacio Municipal de esta Entidad.
2. Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social evalúe la realización de la Campaña de Limpieza en el Sitio Arqueológico Pisquillo Chico, en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Institución Educativa José Olaya - Palpa y el Arqueólogo Walter Toso.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 15) del Artículo 9°, numeral 2) del Artículo 10° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto a favor de los Señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **Unanimidad**;



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido realizado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Aucallama, Lic. Roberto Ernesto Villanueva Martínez, según el siguiente detalle:

1. Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remita la Memoria Descriptiva de los ambientes complementarios realizados en el Palacio Municipal de esta Entidad.
2. Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social evalúe la realización de la Campaña de Limpieza en el Sitio Arqueológico Pisquillo Chico, en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Institución Educativa José Olaya - Palpa y el Arqueólogo Walter Toso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE

HONOR Y LEALTAD



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima